

Expediente: **1059/16**
Carátula: **ARIAS CARLOS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**
Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20181878356 - ARIAS, CARLOS RICARDO-ACTOR/A
30716271648511 - ALONSO DE BARRIONUEVO, NELIDA SOCORRO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - BARRIONUEVO, NELLY JOSEFINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - BARRIONUEVO, CARLOS EDMUNDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - BARRIONUEVO, ROSA ELVIRA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - BARRIONUEVO, MARTA ELENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - BARRIONUEVO, MARIA PASTORA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - BARRIONUEVO, JUANA ROSA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - DEFENSORA OFICIAL CIVIL LY DEL TRABAJO II°NOM., -DEFENSOR/A DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1059/16



H102315425762

JUICIO: ARIAS CARLOS RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Se deja constancia que el día martes 25 de marzo de 2025 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom, sala virtual N° 117, comparecieron: Carlos Ricardo Arias (actor), Juan Alberto Campero (apoderado del actor), Solange Castro Hardoy (Defensoría Oficial Civil y del Trab. 2° Nom.), José Ignacio Dantur (juez), Alejandra María Paz (secretaria), Maria Dolores Royo (ayudante judicial). Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1. Documental: Admitir.

2. Informativa: Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: EDET y DGR.

3. Testimonial: Se admitió. Cítese a prestar declaración testimonial a **RAMON AMERICO NUÑEZ**, quien deberá comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día **jueves 07 de agosto de 2025** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). La parte actora asumió la carga de hacer comparecer al testigo.

4. Declaración de parte: Se admitió. Cítese a absolver posiciones ante el Proveyente a **MARIA PASTORA BARRIONUEVO**, quien deberá comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día **jueves 07 de agosto de 2025**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531). Se notifica conforme lo normado por los arts. 197 y 199 de la Ley N° 9531.

5. Inspección ocular e informe vecinal: Se admitió. **Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Santa Rosa de Leales para que realice una inspección ocular/judicial e informe vecinal** en el inmueble objeto del litigio, y transcribese los requerimientos del oferente. **Se fija el día viernes 11 de Abril a las 10:00 hs.** para que tenga lugar la medida. De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia N° 46/13 de fecha 28/10/13, la medida ordenada deberá realizarse indefectiblemente con auxilio de la fuerza pública y se faculta al Sr. Oficial de Justicia a allanar el domicilio en caso de ser necesario (Art. 496 Código Procesal). Adjuntese al oficio, copia del ofrecimiento probatorio. **Adjunte la parte oferente bono de movilidad y tasa de inspección ocular.**

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1. Instrumental: Se admitió.

La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Las partes y el testigo deberán concurrir personalmente a la sala de audiencias del Poder Judicial, sita en Pje Velez Sarfield 450, segundo piso, sala 1, oficina 209. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día jueves 07 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la coordinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz. 1059/16 MDR

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.